
DECRETO:

Artículo 1.— El Ing. Eulogio José Santaella Ulloa, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Estados Unidos de América.

Artículo 2.— El Ing. Eulogio José Santaella Ulloa, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No.82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.— Queda derogado el Decreto No.194 de fecha 3 de septiembre de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2966 que nombra miembros de la Comisión Organizadora Permanente de la Feria del Libro.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2966

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Rafael Herrera, queda designado Presidente de Honor de la Comisión Organizadora Permanente de la Feria del Libro.

Artículo 2.— El doctor Raymundo Amaro Guzmán, queda designado Presidente de la Comisión Organizadora Permanente de la Feria del Libro.

Artículo 3.— El licenciado Cándido Gerón, queda designado Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Permanente de la Feria del Libro.

Artículo 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2967 dispone que durante los días comprendidos entre el 8 y el 18 de junio de 1985, Punta Cabeza de Toro queda declarada "Puerto Internacional", con motivo del XX Torneo Internacional de Pesca.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2967

CONSIDERANDO: Que durante los días del 8 al 16 del mes de junio del presente año, el Club Náutico de Santo Domingo, Inc., se propone llevar a cabo en Punta Cabeza de Toro, el XX Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro para 1985;

CONSIDERANDO: Que es interés del Gobierno coadyuvar al éxito y buen desenvolvimiento de los eventos deportivos en los cuales haya una participación masiva de dominicanos y extranjeros;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Durante los días comprendidos entre el 8 al 16 del mes de junio del presente año, Punta Cabeza de Toro queda declarada "Puerto Internacional", con motivo de la celebración del XX Torneo Internacional de Pesca de Cabeza de Toro para 1985.

Artículo 2.— Las Direcciones de Migración y de Aduanas deberán enviar al lugar indicado, el personal necesario para garantizar los servicios correspondientes de conformidad con la ley.

Artículo 3.— Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Turismo, así como la Oficina de la Defensa Civil y la Cruz Roja Dominicana, dispondrán cuantas medidas se requieran para garantizar la mayor seguridad de las personas participantes en el referido torneo de pesca y del público asistente al evento.